



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**RÁPIDOS DE LA SIERRA FRIA, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL “**C. EZEQUIEL AVILA MARTINEZ**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. “EL INSTITUTO” declara que:**
- I.1** Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo **2** de la **Ley del Seguro Social**, y de conformidad con los Artículos **35 Fracción III, 36, 39 fracción I, 40 Fracción XIV, 47, 48, 53, 54, 66, 67, 68, 69, 71, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"** y los artículos **28 fracción II, 31, 37, 47 y 48** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **23 de mayo del 2025**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.
- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT 52411011** con folio número **0000122518-2025** de fecha **15 de mayo de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura **60,798** de fecha **25 de septiembre** del año **2019**, pasada ante la fe del **Licenciado Robespierre Robles Hurtado**, Notario Público número **19** del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, denominada **"RAPIDOS DE LA SIERRA FRIA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, *la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga o servicios auxiliares, así como la renta de autobuses, camionetas, automóviles y camiones, sin conductor o con él, en vías federales, estatales y/o municipales, previa obtención de permisos o autorizaciones correspondientes*; inscrita en el Registro Público de Comercio de Acapulco, Estado de Guerrero con el folio mercantil electrónico número **N-2019081379** de fecha **03 de octubre del 2019**.
- II.2 El **C. Ezequiel Avila Martinez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura número **70,111** de fecha **12 de marzo** del año **2025**, pasada ante la fe del **Licenciado Robespierre Robles Hurtado**, Notario Público número **19** del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RSF190925TMA**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle Río Balsas, Lote 6 Mz 7, Depto. 501, Colonia Vista Alegre, Acapulco de Juárez, Guerrero, Código Postal 39560, teléfono 74 44 86 99 42, teléfono 74 43 17 44 36, correo electrónico rapidosdelasierrafria@gmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De “LAS PARTES”:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la Prestación del **“Servicio de Traslado de Pacientes y Sus Acompañantes en Autobús”**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Asignación, Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,241,379.31 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$358,620.69 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5,603,448.27 (Cinco millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$896,551.72 (Ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,499,999.99 (Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“Servicio de Traslado de Pacientes y Sus Acompañantes en Autobús”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.
- Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI de la persona Administradora del Contrato

Dicha documentación deberá ser entregada dentro de un horario de 08:00hrs a 13:00hrs en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con Domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73** párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y el **Acta de Asignación**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de mayo del 2025** y hasta el **13 de junio del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91, último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Dr. Juan Antonio Camacho González**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado número **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- **“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS PÚBLICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA REVELACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	

Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
--	--	---

Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSC // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
--	--	---

Por: “El Proveedor”

Nombre	R.F.C.
Rápidos de la Sierra Fría, S.A. de C.V.	RSF190925TMA

ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp: 128001150900	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	PAGINA: 1 FECHA: 2025/05/30 HORA: 11:28:44 a. m.
--------------------------------	--	--

REPORTE DEL CONTRATO:S5M0044

NO. DE CONTRATO: S5M0044	CONCEPTO: 3541 Gastos x Traslado de Pacientes	PARTIDA PRESUP: 1601
MONTO MINIMO: \$2,241,379.31	MONTO MAXIMO: \$5,603,448.27	MONTO DEVENGADO: \$0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-81-2025	NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN	NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:		

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANT	1		\$5,603,448.27

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100 OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	\$2,241,379.31	\$5,603,448.27	\$0.00
TOTALES:	\$2,241,379.31	\$5,603,448.27	\$0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento

EL MÁXIMO DE TRASLADOS PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL MONTO DEL CONTRATO Y MENSUALMENTE SE PODRÁN REALIZAR CUANTIFICACIÓN DEL GASTO A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES DE TRASLADOS REALIZADOS.

CLAVE CUCOP 54103-0041			
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS			
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
8	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	PLAN DE AYALA 1201.COL. RICARDO FLORES MAGON,C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0041			
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS			
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
			ENTIDAD GUERRERO.
10	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
13	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
14	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	PLAN DE AYALA 1201,COL. RICARDO FLORES MAGON,C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS
15	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
16	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
19	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
20	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
21	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

CLAVE CUCOP 54103-0041

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
22	UMF NO. 15 DE PETATLAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
23	UMF NO. 15 DE PETATLAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
24	UMF NO. 15 DE PETATLAN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
25	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
26	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
27	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
28	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
29	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
30	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0041			
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS			
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
31	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
32	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
33	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
34	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
35	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
36	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
37	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
38	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
39	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO DE JUÁREZ, MÉX.
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
40	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

CLAVE CUCOP 54103-0041			
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS			
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
			ENTIDAD GUERRERO.
41	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
42	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
43	UMF NO. 12 SAN MARCOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
44	UMF NO. 12 SAN MARCOS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
45	UMF NO. 12 SAN MARCOS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
46	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
47	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
48	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
49	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
50	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
51	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
52	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	UMF 23 CHILAPA	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

CLAVE CUCOP 54103-0041

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
			MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
53	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
54	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
55	UMF NO. 23 DE CHILAPA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
56	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
57	UMF NO. 23 DE CHILAPA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
58	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
59	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
60	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
61	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
62	UMF NO.31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
63	UMF NO.31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CLAVE CUCOP 54103-0041			
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS			
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:
		"VICENTE GUERRERO"	PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
64	UMF NO.31 MEZCALA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
65	UMF NO.31 MEZCALA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO
66	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
67	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
68	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

a) Del servicio

El artículo 94 del reglamento de prestaciones médicas del instituto mexicano del seguro social dispone que:

Quando para la atención de un derechohabiente no se disponga en las unidades médicas de una Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención medica determinados para cada Área Médica, o a la unidad médica de alta especialidad que corresponda, previa la verificación de la vigencia de derechos por el área competente.

Quando para la atención de un derechohabiente sea necesario el traslado a otra unidad médica de alta especialidad, por carecer o no estar disponibles los servicios o recursos tecnológicos en la unidad de referencia, esta procederá a su envío, de conformidad con la normatividad establecida.

El servicio consiste en trasladar en vehículos tipo autobús integral de clase turismo de lujo, con antigüedad no mayor de 4 años, con sanitario y que se encuentren en óptimas condiciones, con capacidad mínima de 48 pasajeros, para trasladar a pacientes que puedan viajar y a sus acompañantes de una unidad a otra, de acuerdo a los días y rutas que se contraten y que se detallan.

El proveedor adjudicado otorgará el Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en vehículos tipo autobús integral, mediante viajes directos de origen a destino y de destino a origen; para efectos del contrato se entenderá por "VIAJE REDONDO" para los derechohabientes y sus acompañantes, partiendo inicialmente de las unidades médicas de origen: H.G.R. No. 1 "Vicente Guerrero, de Acapulco de Juárez; H.G.S.Z. No.3 de Chilpancingo de los Bravo, H.G.Z. No.4 de Iguala de la Independencia, H.G.S.Z. No.5 de Taxco de Alarcón, H.G.Z. No.8 de Zihuatanejo de Azueta, H.G.S.Z. No. 19 de CD. Altamirano, UMF No. 20 de Coyuca de Catalán, UMF No. 21 de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Cutzamala de Pinzón, UMF No. 15 de Petatlán, UMF No. 14 de Tecpán de Galeana, UMF No. 11 de Atoyac de Álvarez, UMF No. 16 de Coyuca de Benítez, UMF No. 12 San Marcos, UMF No. 25 de Ometepec, UMF 22 de Teloloapan UMF No. 07 de Tierra Colorada, UMF No. 23 de Chilapa, UMF No.30 de Tlapa de Comonfort y UMF No.31 Mezcala; del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que envían a sus derechohabientes (UNIDAD MEDICA DE ORIGEN), y parando en los puntos marcados como intermedios, hasta llegar a la unidad médica a la que sea referenciado el paciente, para tratamiento requerido o por estar programados a citas de las diferentes especialidades médicas (UNIDAD MEDICA DE DESTINO) y regreso, siguiendo las rutas y horarios establecidos en el anexo 1-A y anexo 2-A

Deberá contar con salidas directas suficientes durante los días de lunes a viernes, que permitan llegar a los pacientes antes de las 8:00 horas de la mañana, otra antes de las 2:00 horas de la tarde a cualquier ciudad de destino de las señaladas en el requerimiento, así como una salida directa de regreso a la localidad de origen entre 13:00 y 14:00 horas de la tarde y 19:00 y 20:00 horas de la noche.

Los vehículos deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá el trabajador de "EL PROVEEDOR", siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la pérdida de la cita médica de los pacientes.

Objetivo del servicio:

- Proporcionar el traslado del paciente de una unidad a otra unidad de otro hospital, en condiciones de seguridad y comodidad, adaptándolas a sus necesidades.
- Mantener los cuidados adecuados en el paciente para el traslado del mismo a otra unidad médica especializada.
- Mejorar la calidad y eficacia de la atención a los pacientes, mediante el servicio traslado de pacientes en autobús.
- coordinar la actuación de todo el personal involucrado en la atención y traslado de pacientes.

Servicios solicitados:

Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús

Para otorgar y generar el servicio de traslado de pacientes todas las unidades médicas, deberán contar con el Sistema de Traslado de Pacientes (STP), su personal administrativo deberá ingresar a la página electrónica del Sistema de Traslado de Pacientes (STP) para la emisión del formato TP01, traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos" clave 2660-009-101 conforme a la información del formato "Referencia-Contra referencia".

El autobús solo se utilizará para los pacientes y acompañantes con derecho al servicio, quienes, para abordar el autobús, deberán estar incluidos en la relación de pacientes que genera la unidad médica de origen de acuerdo con la indicación médica.

La unidad médica, generará el listado de pacientes con derecho al servicio y pase de abordar de manera diaria, la lista de pacientes será entregada al representante del proveedor ganador a más tardar a las 15:00 horas del día antes del traslado, puede ser vía correo electrónico con su debido acuse de recibido, el pase de abordar será entregando en original y 2 copias al paciente.

El proveedor ganador nombrará al paciente y en su caso, al acompañante, de uno por uno, por lo que el paciente deberá presentar la (TP-01) en original e identificación (INE) u oficial, siendo estos los únicos documentos autorizados para permitir abordar al paciente y a su acompañante a la unidad de transporte.

La prestación del servicio se llevará a cabo mediante la entrega original de la relación de pacientes. Para abordar el autobús, el personal de "EL PROVEEDOR" los llamara de acuerdo a la relación y les asignara el asiento que les corresponde, llevando el paciente el formato de envío TP-01 y en los casos de pacientes con retorno a lugar de origen que por hospitalización en lugar destino requieran el traslado se solicitará al paciente el formato TP-06 que acredite los días de estancia.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar al "EL PROVEEDOR" el total de asientos ocupados de los autobuses o vehículo ligero en servicio que disponga para los pacientes y acompañantes viajeros que acuden a su cita médica al Hospital General de Subzona, Zona, UMAA, Regional ó Centro Médico Nacional en la Ciudad de México, mediante la recepción del pase de abordar, formato: TP-01 (anexo 1-A) "traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos" que deberá contener:

- Nombre del paciente, sexo
- Numero de seguridad social y agregado médico
- Solicitud de la interconsulta
- La fecha de consulta o alta de la unidad receptora, hora de la consulta
- Datos de la cita: tipo de consulta (primera vez y subsecuente)
- Unidad origen (unidad y delegación que envía)
- Diagnóstico del paciente
- Impresión de la vigencia de derechos del paciente actualizada la cual se puede expedir de forma presencial o en línea de la página: <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionasegurados-web-externo/vigencia>;
- Sello de la unidad y
- Firma de autorización del responsable de la unidad médica.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con vehículos adicionales, para aquellos casos en que, por el número de pacientes y acompañantes a trasladar, se requiera de un segundo o más autobuses en el mismo día, en cualquiera de las rutas contratadas., o en su caso, deberá cubrir dicho servicio a través de boletaje en punto de venta o reembolso.

Especificaciones técnicas de los autobuses y vehículos ligeros solicitados:

Autobuses.

El servicio será proporcionado, por lo menos con 15 autobuses de servicio de primera clase, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 48 pasajeros, debidamente equipados y con sanitario. Realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino.

Los licitantes deberán presentar autobuses tipo integral, del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de 4 años para ejecutivo y de primera, contados a partir de la obtención del permiso.

Modalidad	tipo de vehículo	año modelo	años de operación permitidos
Ejecutivo	autobús integral	2021 al 2025	4 años
De primera	autobús integral	2021 al 2025	4 años

La flotilla de autobuses deberá estar dotado de:

- Asientos reclinables.
- Sanitario.
- Aire acondicionado.
- Sonido ambiental.
- Cortinas.
- Televisión a color.
- Reproductor de audio y video.
- Rampas que faciliten el acceso a discapacitados.
- Tomacorrientes
- Y botiquín de primeros auxilios.

Cada autobús deberá contar con sanitario en buenas condiciones de uso, equipados con toallas de papel sanitarias, jabón y suficiente agua; debidamente identificado con la exhibición de cartel en el interior de la unidad.

Cada autobús deberá contar con un programa de limpieza, incluidos los sanitarios en cada viaje, debiéndose entregar como parte de la propuesta, además de fomentar la cultura de la limpieza mediante la exhibición de letreros o folletos, se debe considerar que los autobuses siempre se deberán de encontrar limpios y sin basura.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Deberán presentar los autobuses desinfectados antes de cada traslado, de acuerdo con la siguiente rutina exhaustiva de desinfección que consiste en: germicida diluido a 10 mililitros por cada litro de agua, dejándolo en reposo por 10 minutos, posteriormente llevar a cabo el lavado del área a desinfectar con hipoclorito de sodio al 6% con dilución recomendada de 1 litro de cloro por 4 litros de agua por frotación directa o fricción.

Al abordaje de los pacientes al autobús el proveedor deberá aplicar gel antibacterial, toma de temperatura a cada pasajero, así como fomentar la sana distancia.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que los autobuses presentados se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, mecánicas, técnicas y ambientales (funcionamiento de ventanas, sin goteras y clima) además deberá de contar con señalamientos como salidas de emergencia en techos, ventanas.

Por cada autobús deberá contar con al menos (1) un extintor contra incendios debidamente listo para cualquier contingencia, botiquín, señalamientos para carretera, llanta de refacción, herramienta para solucionar problemas mecánicos imprevistos en carretera.

“EL PROVEEDOR” está obligado a demostrar que su plantilla de autobuses cuenta con el aparato denominado gobernador de velocidad, (limitador de velocidad) el cual no permite que se rebase la velocidad máxima permitida a que se debe conducir la unidad motriz de acuerdo con lo establecido por la secretaria de comunicaciones y transportes.

Vehículos ligeros.

El servicio también será proporcionado por vehículos ligeros siendo por lo menos 2 camionetas tipo van, con límite de operación de 3 años anteriores a la fecha, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino.

- A. El proveedor deberá presentar flotilla de cuando menos 2 camionetas tipo van con capacidad para 15 personas como mínimo.
- B. Estos vehículos serán utilizados para recorridos cortos o para completar el cupo de pacientes a trasladar de cada unidad.
- C. Dichos vehículos deberán contar con aire acondicionado y condiciones de seguridad (cinturón de seguridad)

Estos vehículos deberán contar con permiso o alta de vehículos para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y transporte privado de personas y carga.

Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura, carta factura, contrato de arrendamiento o documento del registro nacional de vehículos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estos anexos, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que están ofertando.

Cada autobús y vehículo ligero presentado deberá contar con expediente individual el cual estará integrado:

- De permiso o alta de vehículo para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros; expedido por la secretaria de comunicaciones y transportes (SCT) a través de la dirección general de autotransporte federal (DGAF).
- Tarjeta de circulación actualizada.
- Placas metálicas de identificación del autobús y del vehículo ligero, expedidas por la autoridad federal o local que corresponda (copia o foto).
- Póliza de seguro para pasajeros (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros o oficio que acredite que cuentan con fondo de garantía avalado por la SCT

Los autobuses para el otorgamiento de este servicio deberán contar con las siguientes condiciones

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los autobuses y vehículos ligeros especificados y necesarios, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, para obtener los resultados esperados; siendo responsabilidad del licitante el resguardo del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Características de los operadores (conductores):

“EL PROVEEDOR” del servicio en todos los casos empleará personal calificado como chofer identificándose con licencia federal vigente y tener como mínimo 25 años de edad.

“EL PROVEEDOR” debe contar con recursos humanos (los cuales deberán portar uniformes de la empresa para su identificación) y de equipo para realizar el servicio de transporte de pacientes en forma oportuna a sus respectivos destinos.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el operador del autobús cuente con licencia vigente tipo “C” y tarjetón vigente para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo. Así mismo, que el operador portará uniforme y gafete de la empresa prestadora del servicio para su identificación.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el operador del autobús es personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por instituciones reconocidas).

“EL PROVEEDOR” deberá presentar resultados de prueba antidoping de los operadores de autobús con una vigencia no mayor a tres meses previos a la propuesta presentada.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar constancia que acredite que los operadores se han sometido a exámenes médicos para el buen estado de salud no mayor 3 meses.

Los operadores siempre deberán tener responsabilidad en su trabajo encontrarse presentables (aseado y limpio), así como brindar un trato cortés, respetuoso y educado al derechohabiente.

Los operadores en funciones de su servicio no podrán exceder del límite de velocidad establecido en el reglamento de tránsito.

Los operadores deberán reunir los requisitos de capacidad técnica, legal y experiencia con las autorizaciones y permisos vigentes necesarios establecidos por las autoridades federales, estatales y/o municipales que establezcan para tal efecto.

El personal del proveedor a bordo de los autobuses en ruta deberá contar con un teléfono celular en servicio durante cada viaje y en cada ruta, para informar a las unidades de origen de cualquier contratiempo, accidente, o incidente de carácter extraordinario. Además, deberá reportar por escrito al director de la unidad de origen, al término de cada ruta y a más tardar al día siguiente de su llegada, las incidencias relevantes que se hayan presentado.

“EL PROVEEDOR” deberá sustituir a los operadores y personal operativo, que les sean reportados por “EL INSTITUTO”, con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal de “el instituto” responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, y asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguro (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente_ a los viajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice para el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia certificada al instituto.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 47 y 66 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

- b) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de página del documento del cual fue obtenida dicha información. **El no referenciar será causal de desechamiento.**
- c) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento.**

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **Propuesta Técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

- a) Normas solicitadas.

"EL PROVEEDOR" deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

La flota de autobuses de pasajeros, deberán estar clasificados en base al reglamento de autotransporte federal y servicios auxiliares en la modalidad de servicio: ejecutivo o de primera y la norma oficial mexicana **NOM-068-SCT-2-2014**, "transporte terrestre servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado condiciones físico mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal".

Copia del documento expedido por el fabricante o armadora de las unidades que acredite que todos los autobuses propuestos para la prestación del servicio cumplen con la norma oficial mexicana emergente **NOM-EM-033-SCT-2-2002**, transporte terrestre-límites máximos de velocidad para los vehículos de carga, pasaje y turismo que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

- b) Cumplimiento

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas descritas con anterioridad.

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de Contratación y Vigencia

a) Tipo de Contratación

Contrato abierto de conformidad con el Artículo 68 fracción I LAASSP y el gasto se llevará a cabo de acuerdo con el presupuesto mínimo, y presupuesto máximo asignado que se estipula en el “REQUERIMIENTO”, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

Será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 13 de junio del 2025

TC-02 Forma de Adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios corresponderá a **“una sola fuente de abasto”**, o en su caso conforme al Artículo 40, fracción XIV de la LAASSP, y los Artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso B de la RLAASSP. El proceso de contratación se solicita sea efectuado a través de una Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 54 fracción V de la LAASSP.

TC-03 Agrupación de Bienes y/o Servicios

Para el presente procedimiento de contratación conforme al numeral 40 Frac. XIV de la LAASSP, la partida licitada será adjudicada a un solo proveedor por agrupación de rutas.

TC-04 Mecanismo de Evaluación de Propositiones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 40 fracción XVI, 47 tercer párrafo y 48, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 y 52 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina la utilización del criterio de evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros:

Referencia	Rubro	Puntos para otorgar
1	Experiencia y especialidad del participante	18
2	Cumplimiento de contratos	8
3	Propuesta de trabajo	6
4	Capacidad del licitante	28
Total		60 puntos

Al respecto, la ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 60 Puntos.

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 50 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

De lo anterior, se considerarán los conceptos que a continuación se indican como los sub rubros a evaluar:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
-------	--------------------------------------	---------------------	----------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
1. Experiencia y especialidad	18 puntos	1.1. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.	
		1 año de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos
		2 años de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	12 puntos
		3 años o más de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	18 puntos
2. Cumplimiento de contratos	8 puntos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años	4 puntos 6 puntos 8 puntos
3. Propuesta de trabajo	2 puntos	3.1. El participante deberá presentar descripción del " Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús ", considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	2 puntos
	2 puntos	3.2. El participante deberá presentar escrito protestado que mencione que cuenta con la capacidad de autobuses para llevar a cabo para la prestación del "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús".	2 puntos
	2 puntos	3.3. El participante deberá presentar calendario de Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús, de las rutas que se describen en el apartado AT-01.	2 puntos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
4. Capacidad del licitante	4 puntos	4.1. El licitante deberá de acreditar que servicio será proporcionado, por lo menos con 15 autobuses de servicio de primera clase, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 48 pasajeros, debidamente equipados y con sanitario. Realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino, mediante la presentación de facturas, contrato de arrendamiento, autobuses, año modelo del 2021 al 2025.	4 puntos
	2 puntos	4.2. El participante deberá acreditar mediante fotografías, anexos o folletos de los autobuses cuentan con el siguiente equipamiento del total de los autobuses.: • Asientos reclinables. • Sanitario. • Aire acondicionado. • Sonido ambiental. • Cortinas. • Televisión a color. • Reproductor de audio y video. • Rampas que faciliten el acceso a discapacitados. • Tomacorrientes • Y botiquín de primeros auxilios.	2 puntos
	3 puntos	4.3. El licitante deberá acreditar que cuenta con vehículos ligeros siendo por lo menos 2 camionetas tipo van, con límite de operación de 3 años anteriores a la fechas, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino, mediante la presentación de facturas, contrato de arrendamiento,	3 puntos
	2 punto	4.4. El licitante deberá de acreditar que los vehículos cuentan con permiso o alta de vehículos para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y transporte privado de personas y carga.	2 punto
	2 puntos	4.5. El licitante deberá de acreditar el permiso o alta de vehículo para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros; expedido por la secretaría de comunicaciones y transportes (SCT) a través de la dirección general de autotransporte federal (DGAF).	2 puntos
	2 puntos	4.6. El licitante (la persona física o moral) deberá presentar Tarjeta de circulación de los vehículos con el cual prestara el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús",	2 puntos
	1 puntos	4.7. El licitante deberá acreditar mediante copia o foto de las Placas metálicas de identificación del autobús y del vehículo ligero, expedidas por la autoridad federal o local que corresponda.	1 puntos
	2 puntos	4.8. El licitante deberá de acreditar que cada uno de los autobuses cuenta con Póliza de seguro para pasajeros (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros o oficio que acredite que cuentan con fondo de garantía avalado por la SCT.	2 puntos
	2 puntos	4.9. EL Licitante participante deberá de acreditar para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús, en todos los casos empleará personal calificado como chofer identificándose con licencia federal vigente y tener como mínimo 25 años de edad.	2 puntos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro
	1 puntos	4.10. El licitante debe acreditar mediante fotografías que los recursos humanos (los cuales deberán portar uniformes de la empresa para su identificación) y de equipo para realizar el servicio de transporte de pacientes en forma oportuna a sus respectivos destinos.	1 puntos
	2 puntos	4.11. "El licitante participante deberá garantizar que el operador del autobús, cuente con licencia vigente tipo "C" y tarjetón vigente para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo. Así mismo, que el operador portará uniforme y gafete de la empresa prestadora del servicio para su identificación..	2 puntos
	1 puntos	4.12. El licitante deberá garantizar que el operador del autobús, es personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por instituciones reconocidas).	1 puntos
	2 puntos	4.13. El licitante deberá presentar resultados de prueba antidoping de los operadores de autobús con una vigencia no mayor a tres meses previos a la propuesta presentada.	2 puntos
	2 puntos	4.14. El licitante deberá presentar constancia que acredite que los operadores se han sometido a exámenes médicos para el buen estado de salud no mayor 3 meses.	2 puntos
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos
Propuesta económica	40 puntos	De las propuestas que técnicamente resultaron solventes y cumplan con la integración del precio, a la que haya propuesto el precio más bajo se le asignara 40 puntos. Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la fórmula siguiente: $PPE = MPemb \times 40 / MPI$ Dónde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica; Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente formula: $PTj = TPT + PPE$ Para toda j= 1, 2, ..., n Dónde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	40 puntos
	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40	Total	40 puntos

TC-05 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

Los proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Acreditar los permisos vigentes de la secretaría de comunicaciones y transportes con cobertura legalmente autorizada y operando en las rutas de servicio público federal y/o estatal de pasaje en las que está proponiendo el servicio solicitado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

- Copia de la póliza de seguro de viajero de todos los autobuses propuestos
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de todos los autobuses propuestos
- Copia del documento o factura expedido por el fabricante o armadora de las unidades que acredite que todos los vehículos propuestos son de su propiedad.
- En el caso de unidades de procedencia extranjera, presentar los documentos con los cuales acrediten su legal importación, estancia o tenencia en el país.
- Relación de personal operador de autobuses con los que prestará el servicio, anexando copia de licencias de conducir tipo federal vigentes, así como el alta ante el IMSS que demuestre que es trabajador de la empresa licitante y que se encuentra vigente.
- Copias de las licencias de manejo federales vigentes del personal operador de los autobuses autorizadas por la Secretaria de Comunicaciones para la prestación del servicio.
- Copias de las tarjetas de circulación vigentes autorizadas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes donde se demuestre que los Autobuses cumplen con lo señalado en el Artículo 19 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, vigente.
- Contar con su Registro Patronal ante el IMSS vigente, para brindar los servicios de Seguridad Social a su personal y deberá presentar carta de no adeudo con una fecha de expedición no mayor a 60 días naturales a la fecha del inicio de la prestación del servicio, además deberá mantener afiliado al seguro social al 100% del personal a su cargo, que preste el servicio durante vigencia del contrato; de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 15, fracción I de la Ley del Seguro Social y al Artículo 13, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización., cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato respectivo sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- Presentar programa de mantenimiento preventivo de los autobuses que serán utilizados en el servicio para el instituto, debiéndose entregar como parte de su propuesta_o en su caso, bitácoras de mantenimiento de por lo menos los últimos 3 meses de los autobuses propuestos

Documentación complementaria

- ✓ La documentación complementaria que deberá presentar el proveedor, es la siguiente:
original y copia para cotejo de documento que ampara su inscripción en Registro Federal de Contribuyentes (formulario de registro de alta) ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (persona física y morales), donde especifique que el giro de la empresa como actividad la prestación del servicio de autotransporte federal o servicio auxiliar solicitado.
- ✓ Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- ✓ Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio correspondiente.
para ambos:
 - a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

TC-06 Folletos, Catálogos, Fotografías, Manuales

Los proveedores deberán presentar relación de vehículos, tipo y modelo que se utilizarán para proporcionar el servicio, así como fotografía donde se aprecie lo solicitado declarando detalladamente las características de los autobuses y los vehículos ligeros, es decir, que se adjunten fotografías donde se pueda apreciar cada uno de los siguientes requisitos:

- Asientos reclinables.
- Sanitario.
- Aire acondicionado.
- Sonido ambiental.
- Cortinas.
- Televisión a color.
- Reproductor de audio y video.
- Rampas que faciliten el acceso a discapacitados.
- Tomacorrientes
- Y botiquín de primeros auxilios.

TC-07 Muestras y Método de Prueba e Institución Pública o Privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las Instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

Se realizarán las visitas a las instalaciones del proveedor ganador; 8 días después de haberse emitido el fallo de la contratación, con la finalidad de verificar los autobuses y vehículos ligeros con los que se proporcionará el servicio licitado, para constatar que se reúna con los requisitos solicitados por la institución.

TC-09 condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado otorgara el Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en vehículos tipo Autobús Integral, o vehículo ligero, mediante viajes directos de origen a destino a origen; para efectos del contrato se entenderá por "VIAJE REDONDO" para los derechohabientes y sus acompañantes, partiendo inicialmente de las unidades médicas de origen: Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Acapulco de Juárez; Hospital General de Subzona C/MF No. 3 Chilpancingo de los Bravo; Hospital General de Zona C/MF No.4 Iguala de la Independencia; Hospital General de Subzona C/MF No.5 Taxco de Alarcón, Hospital General de Zona C/MF No.8 Zihuatanejo de Azueta, Hospital General de Subzona C/MF No. 19 Cd. Altamirano, Unidad de Medicina Familiar No. 20 Coyuca de Catalán, Unidad de Medicina Familiar No.21 Cutzamala de Pinzón, Unidad de Medicina Familiar No.15 Petatlán, Unidad de Medicina Familiar No.14 Tecpan de Galeana, Unidad de Medicina Familiar No. 11 Atoyac de Álvarez, Unidad de Medicina Familiar No.16 Coyuca de Benítez, Unidad de Medicina Familiar No.12 San Marcos, Unidad de Medicina Familiar No. 25 Ometepepec, Unidad de Medicina Familiar No.07 Tierra Colorada, Unidad de Medicina Familiar No. 23 Chilapa, Unidad de Medicina Familiar No.30 Tlapa de Comonfort, Unidad de Medicina Familiar No.31

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Mezcala; y Unidad de Medicina Familiar No. 22 Teloloapan, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, que envían a sus pacientes (punto de origen), y parando en los puntos marcados como intermedios, hasta llegar a la unidad médica a la que sea referenciado el paciente, para tratamiento requerido o por estar programados a citas de las diferentes especialidades médicas (Destino Final) y regreso, siguiendo las rutas y horarios establecidos en el Anexo **2-A**.

a) El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en el Anexo **2-A**

1. El proveedor debe de poseer las medidas de seguridad indispensables para el otorgamiento de los servicios, a fin de proteger al derechohabiente durante su traslado.
2. Deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada.
3. El autobús o vehículo ligero estará con 15 minutos de anticipación en el punto de origen, y que se detendrán en los puntos intermedios del viaje al menos durante 5 minutos.
4. El autobús contará con una capacidad mínima de 48 plazas en autobuses más la del operador, clima y música estereofónica, asimismo la unidad siempre se deberá de encontrar en buenas condiciones limpia y sin basura.
5. El autobús se encontrará en perfectas condiciones de funcionamiento, mecánicas, técnicas (salidas de emergencia) y ambientales.
6. Garantizar siempre que el baño, se encuentre limpio para su uso a la salida de su origen, siendo obligatorio antes de subir a los pacientes y su acompañante, y además deberá de establecer en forma permanente puntos en lugares de su recorrido para su limpieza.
7. Garantizar que cuente con la infraestructura y recursos humanos (los cuales deberán portar uniformes de la empresa para su identificación) y de equipo para realizar el servicio de transporte en forma oportuna a sus respectivos destinos.
8. El Servicio Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús, solo se otorgará y se utilizara por pacientes del Instituto; para lo cual el operador deberá solicitar a cada una de las personas que aborden el autobús presenten las **TP-01** o en su defecto la TP06 o TP07 que mostraran como "PASES DE ABORDAR" y no deberán permitir el acceso a ninguna persona que no muestre su comprobante de viáticos.
9. "EL PROVEEDOR" ganador en caso específico aceptará a los pacientes con su acompañante para su traslado de regreso al Puerto de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los bravos, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Tépam de Galeana, Atoyac de Alvarez, Coyuca de Benítez y Cd. Altamirano, Coyuca de Catalán, Cutzamala del Pinzón, Ometepec, San Marcos, Tlapa de Comonfort, Tierra Colorada, Chilapa de Alvarez, Teloloapan y Mezcala según sea el caso, cuando por orden medica se queden hospitalizados en la unidad de recepción, ya sea para estudios, internamiento o cualquier circunstancia que se genere por prescripción médica, solicitara presenten el formato "Tarjeta de Control para Pago de Viáticos" (**TP06**) para poder abordar el autobús.
10. A los pacientes que no aparecen en la relación porque fueron trasladados al Centro Médico Siglo XXI, Hospital de Especialidades Lomas Verdes y/o algún otro Hospital de la Cd. de México o Edo. De México, en días anteriores pero que por indicación médica tuvieron que quedarse hasta un mes, debiendo presentar el alta correspondiente o contra referencia.
11. "EL INSTITUTO" podrá suspender algún servicio, en el caso de que no sea este necesario con al menos 24 horas de anticipación, siendo este el caso, la empresa no cobrará por los servicios cancelados.
12. El personal a su cargo deberá controlar y vigilar se respete la numeración de los asientos asignados a los pacientes y acompañantes viajeros, de acuerdo con el pase de abordar (TP01), para evitar desorden e inconformidad por parte de los mismos.
13. El trato a los pacientes y sus acompañantes en todo momento será con calidad y calidez.
14. "EL PROVEEDOR" en ningún caso y por ningún motivo cambiara las características del transporte a una de menor calidad, el instituto una vez comprobado el cambio o la falta de funcionamiento del autobús, procederá a rechazar el servicio y solicitar el cambio del autobús y, aplicara la pena convencional correspondiente.
15. Por caso fortuito o de fuerza mayor, las rutas establecidas podrán ser modificadas.
16. Los autobuses deberán de portar aviso de texto en lugar visible que permita a los pacientes y/o acompañantes, pueden presentar inconformidad contra de la empresa, con la leyenda que "EL INSTITUTO" determine (en caso de observar mal servicio proporcionado por el operador y la unidad, favor de reportarlo a los números telefónicos -----), así mismo dentro de las oficinas administrativas de "EL INSTITUTO" involucradas en este proceso, los autobuses deben estar identificados como exclusivos para el traslado de paciente del I.M.S.S.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

17. "EL PROVEEDOR" deberá mantener en condiciones óptimas de servicios los vehículos, destinadas para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo, en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el recorrido de la ruta en trayecto o retorno, se obliga directamente a asignar otro autobús de condiciones y equipamiento semejantes para la cobertura del servicio, con la oportunidad y la calidad.
18. En caso de descompostura de algún vehículo en el trayecto o corrida deberá de sustituir los autobuses que sufrieran alguna falla durante los traslados, en el lugar exacto en donde se encuentre el vehículo descompuesto en un periodo de tiempo no mayor a dos horas.
19. En casos de que el autobús no se presente a tiempo para iniciar las rutas señaladas en el **Anexo 2A**, se establece un tiempo de espera de una hora como máximo; transcurrido dicho plazo "EL INSTITUTO" podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes.
20. De presentarse la situación señalada en el punto anterior; se aplicaran a "EL PROVEEDOR" los cargos por la diferencia del precio pactado por ruta, en relación a los gastos que "EL INSTITUTO" realice por el traslado de los pacientes, de la unidad de origen a la unidad de destino o viceversa, más el costo del traslado de la terminal a la unidad de origen o de destino; considerando que el servicio se realizara en autobuses de rutas ordinarias de primera clase con las mismas características del servicio contratado. importe que se deducirá de la facturación quincenal.
21. En caso de descompostura en el trayecto o corrida deberá de sustituir los autobuses que sufrieran alguna falla durante los traslados, en el lugar exacto en donde se encuentre el vehículo descompuesto en un periodo de tiempo no mayor a dos horas, transcurrido dicho plazo el instituto podrá contratar los servicios de cualquier otra línea de transporte de pasajeros para el traslado de los pacientes.
22. "EL PROVEEDOR" deberá utilizar las vías de comunicación de los mejores rangos para el tránsito de vehículos, siendo obligatoria la autopista.
23. Deberá sustituir a los operadores, que les sean reportados por "EL INSTITUTO", con motivo de mala atención a los pacientes, incumplimiento a las indicaciones del personal del instituto responsable del servicio o por cualquier otra irregularidad que se presente durante las rutas, por su falta de responsabilidad.
24. "EL PROVEEDOR" aceptará supervisiones en el momento y situación que el instituto determine, a fin de establecer mecanismos de verificación de cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba y evaluar la calidad del servicio, la supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad e higiene, en general de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
25. "EL PROVEEDOR" será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, y asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguro (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice para el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia certificada a "EL INSTITUTO".
26. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.
27. "EL PROVEEDOR" al momento de recabar la firma del director deberá entregar a la unidad la TP-01 o en su defecto la TP06 o TP07 a la unidad médica para su resguardo.

9.2 PLAZO DE ENTREGA

Deberá contar con salidas directas suficientes todos los días de la semana (de lunes a viernes), que permitan llegar a los pacientes antes de las 8:00 horas de la mañana, otra antes de las 2:00 horas de la tarde a cualquier ciudad de destino de las señaladas en el requerimiento, así como una salida directa de regreso a la localidad de origen entre 13:00 y 14:00 horas de la tarde y 19:00 y 20:00 horas de la noche.

Los vehículos deberán salir puntualmente de las unidades de origen, a fin de que los pacientes y acompañantes, acudan a las citas en forma oportuna, en la fecha y hora señalada, en la documentación que para tal efecto recibirá el trabajador de "EL PROVEEDOR", del Director o del Coordinador de Traslado Foráneos, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" la pérdida de la cita médica de los pacientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

9.3 HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

ANEXO 2A

CLAVE CUCOP 54103-0042					
REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS					
CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	12:00 y 1:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	13:00 y 17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	07:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	07:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	02:00HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	12:00 y 17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
8	HOSPITAL GENERAL DE	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL	PLAN DE AYALA 1201,COL. RICARDO	15:00HRS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
	ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	FLORES MAGON,C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS	
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	15:00HRS
10	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	13:00HRS
11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	04:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
13	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	03:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
14	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	PLAN DE AYALA 1201,COL. RICARDO FLORES MAGON,C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS	18:00 HRS
15	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	12:00 HRS
16	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	04:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	08:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 CUAUHTEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO.	13:00 HRS Y 17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO	

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
			Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
19	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
20	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
21	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
22	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
23	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
24	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
25	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	06:30 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
26	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	06:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
27	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	06:30 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
28	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
29	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
30	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
31	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	16:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
32	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
33	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
34	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL	16:00 HRS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
	CD. ALTAMIRANO			JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
35	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	16:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
36	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
37	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
38	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
39	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	16:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
40	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
41	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
42	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
43	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N,	17:00 HRS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
			NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
44	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
45	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
46	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
47	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	04:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
48	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	04:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
49	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
50	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	02:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
51	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
52	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	04:00 HRS	UMF 23 CHILAPA	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE	18:00 HRS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
				ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
53	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	12:00 AM	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
54	UMF NO. 23 DE CHILAPA	05:00 AM	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
55	UMF NO. 23 DE CHILAPA	05:00 AM	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
56	UMF NO. 23 DE CHILAPA	06:00 AM	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
57	UMF NO. 23 DE CHILAPA	02:00 AM	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
58	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
59	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
60	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
61	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CLAVE CUCOP 54103-0042

REQUERIMIENTO DE RUTAS CON 1 PARTIDA Y 68 DESTINOS

CONSECUTIVO	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
				CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
62	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
63	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
64	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
65	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	AVENIDA LOMAS VERDES 52 ESTADO DE MEXICO PONIENTE, COL. STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150 MEXICO	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
66	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
67	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A "	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
68	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	06:30 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS

9.4 Condiciones de pago

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

TC-10 Penas Convencionales y Deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, Fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 Fracción v, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento del suministro o prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la LAASSP y en los artículos 85 Fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

La pena convencional por atraso en la prestación de los servicios.- “EL INSTITUTO” de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado. Que será supervisada por el Auxiliar del Administrador del contrato a través de una herramienta de supervisión con base en el cumplimiento en los términos y condiciones del presente requerimiento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI FINAT dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

“EL INSTITUTO”, aplicara penas convencionales del 2.5%, por los siguientes conceptos, los cuales se relacionan de manera enunciativa, mas no limitativa, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el instrumento legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, acarreará la aplicación de penalización, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
----------	---------------------	--------------	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Quando el proveedor no inicie el servicio de TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES a partir al fallo	Por cada día natural de atraso a partir de la emisión del fallo	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	Auxiliar del Administrador del Contrato	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Quando "EL INSTITUTO" compruebe a "El Proveedor" que los autobuses no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones.	Por cada operador identificado que no ha presentado la documentación a partir de la emisión del fallo	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	Auxiliar del Administrador del Contrato	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Quando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Por cada trabajador identificado, que no ha presentado la documentación a partir de la emisión del fallo	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA,	Auxiliar del Administrador del Contrato	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Quando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que en caso de que el autobús tenga alguna falla mecánica y no se sustituya por otro en el tiempo establecido, dentro de las 2 horas posteriores a la solicitud .	Por cada media hora (30 minutos) de atraso	2.5% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Auxiliar del Administrador del Contrato	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Auxiliar del Administrador del Contrato será el encargado de determinar y calcular las penas convencionales de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Administrador del Contrato, será el encargado de supervisar el cálculo de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) PENAS DEDUCTIVAS

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El Administrador del Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CÁLCULO Y LA NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que no se presentó algún autobús con los que proporcionará el servicio a la hora establecida en la ruta, o que no respeto el horario de salida o retorno y como consecuencia los pacientes y acompañantes hayan utilizado otro medio de transporte para llegar a su unidad de origen o destino.	Con un mínimo de dos horas	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que el personal comisionado no portan licencia tipo "C" los uniformes, gafete de identificación, que hayan ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	El operador del autobús	Por cada día natural que se presente al servicio sin uniforme.	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que se permite que aborden el autobús, personas que no se encuentran en las relaciones autorizadas por "EL INSTITUTO".	Por cada persona identificada.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el Servicio.	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR" que su personal no cuenta con teléfono celular durante los traslados.	El operador del autobús.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el Servicio.	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando "EL	El autobús	Por cada día	2.5% sobre el importe total	Hasta por el monto de		Administrador del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CÁLCULO Y LA NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
INSTITUTO" compruebe que los autobuses no están debidamente equipados con los servicios de música ambiental, aire acondicionado, televisión y sanitario.	que se identifique.	natural que se identifique a algún autobús en el Servicio.	de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que los autobuses que prestan el servicio no se encuentren limpios al momento de abordar.	El autobús que se identifique.	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el Servicio.	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato
Cuando "EL INSTITUTO" compruebe a "EL PROVEEDOR", que cada autobús presentado no cuente con expediente individual integral solicitado en este anexo técnico.	El operador del autobús que se identifique	Por cada día natural que se identifique a alguna persona en el Servicio.	2.5% sobre el importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo, sin incluir el IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del contrato

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

- Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha establecida en el contrato.
- Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.
- Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.
- En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días del otorgamiento del servicio.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

La recepción conforme de los servicios contratados y la realización del pago no inválida el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en servicios son no menores a un año contado a partir de la conformidad otorgada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

TC-12 Garantías

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **Garantía de cumplimiento de contrato “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 y 70 de la “LAASSP”, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento del OOAD Estatal Guerrero, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento, - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

TC-13 Forma de Pago

Cuenta: 52411011 Gastos por traslado de pacientes.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en el que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.
- Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI de la persona Administradora del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

Dicha documentación deberá ser entregada dentro de un horario de 08:00hrs a 13:00hrs en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con Domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad De México.

Mecanismo de Supervisión

“EL PROVEEDOR” aceptará supervisiones para evaluar en el momento y situación que “EL INSTITUTO” determine,

- I. Se establece que realizará supervisión de manera mensual aleatoria a los autobuses y vehículos ligeros de “EL PROVEEDOR” ganador.
- II. Se evaluará mediante un programa de supervisión, que se elaborará
- III. Serán elaborados formatos de supervisión donde se conste que se llevó a cabo dicha supervisión.
- IV. Será designado el personal capacitado institucional (Directores de las Unidades Médicas) para llevar a cabo la supervisión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



Rápidos de la Sierra Fria S.A. de C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ACAPULCO, GRO. A 22 DE MAYO DE 2025.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

CLAVE CUCOP 54103-0041					
REQUERIMIENTO: 1 PARTIDA CON 68 DESTINOS					
Consecutivo	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	HORA DE SALIDA	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES MEDICAS DE DESTINO:	HORA DE REGRESO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	12:00 y 1:00 HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	13:00 y 17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	07:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	07:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	02:00HRS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AVENIDA CUAUHEMOC 330 CUAUHEMOC, COL. DOCTORES, CUAUHEMOC, C.P. 6720, CIUDAD DE MEXICO	12:00 y 17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL,	

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria **S.A. de C.V.**

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

			OBSTETRICIA No. 4	PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	03:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
			HOSPITAL PSIQUIATRICO FRAY BERNARDINO		
8	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	PLAN DE AYALA 1201, COL. RICARDO FLORES MAGON,C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS	15:00HRS
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	15:00HRS
10	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	13:00HRS
11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5	04:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
			HOSPITAL DE	HACIENDA DE PARANGUEO 47,	

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria **S.A. de C.V.**

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

	TAXCO DE ALARCÓN		TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RÍO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
			HOSPITAL PSIQUIATRICO FRAY BERNARDINO		
12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	03:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
13	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	03:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
14	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	PLAN DE AYALA 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS	18:00 HRS
15	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	12:00 HRS
16	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	04:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8		CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	13:00 HRS Y 17:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria **S.A. de C.V.**

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

	ZIHUATANEJO DE AZUETA	08:00 HRS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
19	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
20	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
21	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	06:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
22	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
23	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
24	UMF NO. 15 DE PETATLAN	04:30 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	18:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
25	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE	06:30 HRS	HOSPITAL GENERAL	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO,	17:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria **S.A. de C.V.**

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

	ÁLVAREZ		REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
26	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	06:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
27	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	06:30 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
28	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
29	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
30	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	07:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
31	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD	16:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria
S.A. de C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

				DE MÉXICO, CDMX	
32	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
33	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
34	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
35	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	16:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
36	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
37	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
38	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
39	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	16:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE	RIO DE LA MAGDALENA 289,	

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria
S.A. de C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

			GINECO OBSTETRICIA No. 4	TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
40	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
41	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
42	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
43	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
44	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
45	UMF NO. 12 SAN MARCOS	05:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
46	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	04:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
47	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	04:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
48	UMF NO. 25 DE OMETEPEC		CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	18:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--



Rápidos de la Sierra Fria S.A. de C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

		04:00 HRS	NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
49	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	03:00AM	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
50	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	02:00AM	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
51	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	03:00 AM	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
52	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	04:00 HRS	UMF 23 CHILAPA	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS
53	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	12:00 AM	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	18:00 HRS
54	UMF NO. 23 DE CHILAPA	05:00 AM	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
55	UMF NO. 23 DE CHILAPA	05:00 AM	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
56	UMF NO. 23 DE CHILAPA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE	17:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99.42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fría **S.A. de C.V.**

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

			SUBZONA C/MF NO. 3	LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	
57	UMF NO. 23 DE CHILAPA	02:00 AM	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
58	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
59	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
60	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
61	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	05:30 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
			HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX.	
			HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	
62	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
63	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
64	UMF NO.31	06:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO	17:00 HRS

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fria S.A. de C.V.

ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE
PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS PARA EL EJERCICIO 2025.

	MEZCALA			HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	
65	UMF NO.31 MEZCALA	06:00 HRS	CIUDAD DE MEXICO CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. CUAUHTÉMOC, C.P.06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX HACIENDA DE PARANGUEO 47, BOSQUES DE ECHEGARAY, C.P. 53310 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉX. RIO DE LA MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL, PROGRESO TIZAPÁN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	17:00 HRS
66	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	12:00 HRS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	16:00 HRS
67	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	12:00 HRS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A "	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	17:00 HRS
68	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	06:30 HRS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	18:00 HRS

PROTESTO LO NECESARIO

EZEQUIEL ÁVILA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Rio Balsas Lote 6 MZ 7 DEPTO 501
Col. Vista Alegre Acapulco, Gro., México.

Tel: (744) 486 99 42
Fax: (744) 317 44 36

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
---	--	--

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XXXX**

Proveedor: **XXXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma

Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: XXXXX
Partida: XXXX
Número de Evento: XXX
Proveedor: XXXXXX,
Unidad: XXXXXX
Información correspondiente al mes de: XXXXX
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

(ACTA DE ASIGNACIÓN)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de Adjudicación Directa Nacional registrada en registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compras MX con el Número: **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025** el **"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"**

A.A.-1. Presentación

En la Ciudad de **Acapulco de Juárez, Guerrero**, siendo las **10:00** horas del día **23 de mayo del 2025** en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el acto de asignación al rubro indicado.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo **Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, y de conformidad con los Artículos 35 Fracción III, 36, 39 fracción I, 40 Fracción XIV, 47, 48, 53, 54, 66, 67, 68, 69, 71, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" y los artículos 28 fracción II, 31, 37, 47 y 48 de su Reglamento.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos **35 fracción III, 47 y 48**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

A.A.-2. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo **40, 47 y 48** de la LAASSP, y **2 Fracción I y XI** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, que hacen constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de Invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Propuestas que se desearon legalmente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

No existen propuestas en este rubro.

A.A.-2.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.A.-3. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 40 Fracción V y 47 y 48 de la LAASSP, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el **Dr. Omar Martínez Pastrana Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Primer Nivel**, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de participantes cuyas propuestas se desearon técnicamente

A.A.-3.2. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.	Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús	El licitante participante obtuvo 50 puntos en la evaluación técnica, y como mínimo se deben obtener 45 puntos para ser solvente, según las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 50 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 40 puntos.

Nombre, Razón o denominación social del Licitante evaluado Técnicamente

Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro	Puntos obtenidos
1. Experiencia y especialidad	18 puntos	1.1. El participante deberá acreditar su experiencia prestando el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada, en un periodo no mayor a 5 años.		
		1 año de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	6 puntos	12
		2 años de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	12 puntos	
		3 años o más de experiencia en el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas), con contratos formalizados que avalen el servicio (al menos 1 contrato por año).	18 puntos	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación				
Adjudicación Directa Nacional				
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025				
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"				
Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro	Puntos obtenidos
2. Cumplimiento de contratos	8 puntos	2.1. El participante acreditará mediante comprobantes de liberación de fianza o cartas de cumplimiento expedidas por los administradores de contratos anteriores que ha cumplido con el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús" a entera satisfacción del contratante, demostrando el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; así como en otras Instituciones de salud públicas y/o privadas, por los siguientes periodos: - 1 año - 2 años - 3 años	4 puntos	8
			6 puntos	
			8 puntos	
3. Propuesta de trabajo	2 puntos	3.1. El participante deberá presentar descripción del "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús", considerando el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.	2 puntos	2
	2 puntos	3.2. El participante deberá presentar escrito protestado que mencione que cuenta con la capacidad de autobuses para llevar a cabo para la prestación del "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús".	2 puntos	2
	2 puntos	3.3. El participante deberá presentar calendario de Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús", de las rutas que se describen en el apartado AT-01.	2 puntos	2
4. Capacidad del licitante	4 puntos	4.1. El licitante deberá de acreditar que servicio será proporcionado, por lo menos con 15 autobuses de servicio de primera clase, independientemente que deberá contar con autobuses suficientes para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante el servicio, con capacidad mínima de 48 pasajeros, debidamente equipados y con sanitario. Realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino, mediante la presentación de facturas, contrato de arrendamiento, autobuses, año modelo del 2021 al 2025.	4 puntos	4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación				
Adjudicación Directa Nacional				
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025				
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"				
Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro	Puntos obtenidos
	2 puntos	4.2. El participante deberá acreditar mediante fotografías, anexos o folletos de los autobuses cuentan con el siguiente equipamiento del total de los autobuses.: • Asientos reclinables. • Sanitario. • Aire acondicionado. • Sonido ambiental. • Cortinas. • Televisión a color. • Reproductor de audio y video. • Rampas que faciliten el acceso a discapacitados. • Tomacorrientes • Y botiquín de primeros auxilios.	2 puntos	2
	3 puntos	4.3. El licitante deberá acreditar que cuenta con vehículos ligeros siendo por lo menos 2 camionetas tipo van, con límite de operación de 3 años anteriores a la fechas, realizándose la corrida por las autopistas federales cuando existan, entre las unidades de origen y destino, mediante la presentación de facturas, contrato de arrendamiento.	3 puntos	3
	2 punto	4.4. El licitante deberá de acreditar que los vehículos cuentan con permiso o alta de vehículos para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y transporte privado de personas y carga.	2 punto	2
	2 puntos	4.5. El licitante deberá de acreditar el permiso o alta de vehículo para la operación del servicio de autotransporte federal de pasajeros; expedido por la secretaría de comunicaciones y transportes (SCT) a través de la dirección general de autotransporte federal (DGAF).	2 puntos	2
	2 puntos	4.6. El licitante (la persona física o moral) deberá presentar Tarjeta de circulación de los vehículos con el cual prestara el "Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús".	2 puntos	2
	1 puntos	4.7. El licitante deberá acreditar mediante copia o foto de las Placas metálicas de identificación del autobús y del vehículo ligero, expedidas por la autoridad federal o local que corresponda.	1 puntos	1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación				
Adjudicación Directa Nacional				
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025				
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"				
Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Subrubros a evaluar	Puntos para otorgar por su rubro	Puntos obtenidos
	2 puntos	4.8. El licitante deberá de acreditar que cada uno de los autobuses cuenta con Póliza de seguro para pasajeros (cobertura amplia) de responsabilidad civil por accidente a los viajeros o oficio que acredite que cuentan con fondo de garantía avalado por la SCT.	2 puntos	2
	2 puntos	4.9. EL Licitante participante deberá de acreditar para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes y sus acompañantes en Autobús, en todos los casos empleará personal calificado como chofer identificándose con licencia federal vigente y tener como mínimo 25 años de edad.	2 puntos	2
	1 puntos	4.10. El licitante debe acreditar mediante fotografías que los recursos humanos (los cuales deberán portar uniformes de la empresa para su identificación) y de equipo para realizar el servicio de transporte de pacientes en forma oportuna a sus respectivos destinos.	1 puntos	1
	2 puntos	4.11. "El licitante participante deberá garantizar que el operador del autobús, cuente con licencia vigente tipo "C" y tarjetón vigente para conducir vehículos de transporte de pasajeros y la portará en un lugar visible del vehículo. Así mismo, que el operador portará uniforme y gafete de la empresa prestadora del servicio para su identificación..	2 puntos	2
	1 puntos	4.12. El licitante deberá garantizar que el operador del autobús, es personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por instituciones reconocidas).	1 puntos	1
	2 puntos	4.13. El licitante deberá presentar resultados de prueba antidoping de los operadores de autobús con una vigencia no mayor a tres meses previos a la propuesta presentada.	2 puntos	0
	2 puntos	4.14. El licitante deberá presentar constancia que acredite que los operadores se han sometido a exámenes médicos para el buen estado de salud no mayor 3 meses.	2 puntos	0
La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60		Total	60 puntos	50



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 6 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al FO-CON-12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **puntos y porcentajes** de acuerdo a lo que establecido en los **Artículos 47 de la Ley y 52 de su Reglamento**, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo con lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.A.-4.1. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

A.A.-4.2. Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C. V.

Descripción del Servicio	Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús
--------------------------	---



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss-gob.mx

Página 7 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación			
Adjudicación Directa Nacional			
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025			
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"			
Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús	PPE=	(109,666.00) (40) = 4,386,640.00	= 40 puntos
		(109,666.00)	

A.A. - 5 Evaluación Final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

A.A.-5.1 Resultado de la Evaluación final de las propuestas de los licitantes.

A.A.-5.2 Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús	PTj= TPT + PPE	50 + 40 =	90 puntos

A.A. -6 Fallo.

Por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en la convocatoria No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**, para la contratación del Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 8 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **\$5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato al licitante que a continuación se menciona, y se detalla.

Partida 1 Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús
Participante: Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.

Nº	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JUAREZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,265.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,355.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,355.00	TRASLADO
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$355.00	TRASLADO
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$450.00	TRASLADO
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,150.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,250.00	TRASLADO
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$797.00	TRASLADO
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$840.00	TRASLADO
7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$945.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$999.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$999.00	TRASLADO
8	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	1	\$620.00	TRASLADO
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$288.00	TRASLADO
10	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$189.00	TRASLADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **\$5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación					
Adjudicación Directa Nacional					
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025					
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"					
Nº	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
	TAXCO DE ALARCÓN				
11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$850.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$890.00	TRASLADO
12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$840.00	TRASLADO
13	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$940.00	TRASLADO
14	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"	1	\$450.00	TRASLADO
15	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$480.00	TRASLADO
16	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$780.00	TRASLADO
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$830.00	TRASLADO
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,930.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,930.00	TRASLADO
19	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$365.00	TRASLADO
20	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$390.00	TRASLADO
21	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,550.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,590.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,590.00	TRASLADO
22	UMF NO. 15 DE PETATLAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$690.00	TRASLADO
23	UMF NO. 15 DE PETATLAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$730.00	TRASLADO
24	UMF NO. 15 DE PETATLAN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,850.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,470.00	TRASLADO
25	UMF NO. 11 DE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE	1	\$370.00	TRASLADO



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 10 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación					
Adjudicación Directa Nacional					
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025					
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"					
Nº	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
	ATOYAC DE ÁLVAREZ	GUERRERO"			
26	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$399.00	TRASLADO
27	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,440.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,470.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,470.00	TRASLADO
28	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$170.00	TRASLADO
29	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$190.00	TRASLADO
30	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,300	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,320.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,320.00	TRASLADO
31	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,300.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,340.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,340.00	TRASLADO
32	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
33	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$1,270.00	TRASLADO
34	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
35	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,350.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,370.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,370.00	TRASLADO
36	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
37	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$1,250.00	TRASLADO
38	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
39	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,290.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,290.00	TRASLADO
40	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
41	UMF NO. 21 DE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE	1	\$1,250.00	TRASLADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación					
Adjudicación Directa Nacional					
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025					
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"					
Nº	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
	CUTZAMALA DE PINZÓN	GUERRERO"			
42	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
43	UMF NO. 12 SAN MARCOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$440.00	TRASLADO
44	UMF NO. 12 SAN MARCOS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$440.00	TRASLADO
45	UMF NO. 12 SAN MARCOS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,600.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,690.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,690.00	TRASLADO
46	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$780.00	TRASLADO
47	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$780.00	TRASLADO
48	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,750.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,790.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,790.00	TRASLADO
49	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	1,250.00	TRASLADO
50	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,250.00	TRASLADO
51	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$780.00	TRASLADO
52	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	UMF 23 CHILAPA	1	\$435.00	TRASLADO
53	UMF NO.30 DE TLAPA DE COMONFORT	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,400.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,450.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,450.00	TRASLADO
54	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$700.00	TRASLADO
55	UMF NO. 23 DE CHILAPA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$740.00	TRASLADO
56	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$440.00	TRASLADO
57	UMF NO. 23 DE CHILAPA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,390.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,400.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,400.00	TRASLADO
58	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$350.00	TRASLADO
59	UMF NO. 07 DE TIERRA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$390.00	TRASLADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación					
Adjudicación Directa Nacional					
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025					
"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"					
Nº	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
60	COLORADA UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$390.00	TRASLADO
61	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,290.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,290.00	TRASLADO
62	UMF NO.31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$290.00	TRASLADO
63	UMF NO.31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$390.00	TRASLADO
64	UMF NO.31 MEZCALA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$420.00	TRASLADO
65	UMF NO.31 MEZCALA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,050.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,090.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,090.00	TRASLADO
66	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$980.00	TRASLADO
67	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,000.00	TRASLADO
68	UMF NO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$350.00	TRASLADO

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán presentarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de \$2,241,379.31 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil, trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de \$5,603,448.27 (Cinco millones seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N08125-001-00	\$5,603,448.27	10%	\$560,344.82

A.A.-8 Vigencia

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto a partir del día natural siguiente a la emisión del de fallo y hasta el 13 de junio del 2025, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

A.A.-9 Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

A.A.-10 Señalamientos

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

En cumplimiento al artículo 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **23 de mayo de 2025**, en la página <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el IMSS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el participante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que la proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-11 Cierre del Acta de Asignación

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

De conformidad con el Artículo 35, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta presente y manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Asignación consta de **16 (dieciséis)** hojas incluyendo 1 hoja del Anexo 1 que corresponde a la revisión de los proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

A.A.-12 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dr. Omar Martínez Pastrana	Coordinador Auxiliar de Atención Médica de Primer Nivel	

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"

Anexo 1

Revisión de Proveedores Sancionados

compras mx - Búsqueda x Me Compras MX x Directorio de Proveedores y Con x Me Compras MX x +

https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contr

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos. Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

compras mx - Búsqueda x Me Compras MX x Directorio de Proveedores y Con x Me Compras MX x +

https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contr

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos. Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



Rápidos de la Sierra Fría
S.A. de C.V.

PROPUESTA ECONÓMICA					
Nombre del licitante: RAPIDOS DE LA SIERRA FRIA S.A. DE C.V.		No. De Evento:	AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025		Fecha: 22 MAYO 2025.
		No. De Proveedor:			
	Domicilio:	Calle Rio Balsas lote 6 mz 7 dep 501 Col. vista alegre C.P. 39560 Acapulco, Gro.			
RFC:	RSF190925TMA	TELS: 744 124 1011	Correo electrónico: rapidosdelasierrafria@gmail.com		
ESTRATIFICACIÓN:		MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()		GRANDE ()	
PARTIDA No.	UNIDAD MÉDICA DE ORIGEN	UNIDAD MÉDICA DE DESTINO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	UNIDAD
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO" ACAPULCO DE JÁREZ	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,265.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,355.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,355.00	TRASLADO
2	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$355.00	TRASLADO
3	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$450.00	TRASLADO
4	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,150.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,250.00	TRASLADO
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$797.00	TRASLADO
6	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$840.00	TRASLADO
7	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$945.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$999.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$999.00	TRASLADO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fría
S.A. de C.V.

8	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLÉZ"	1	\$620.00	TRASLADO
9	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$288.00	TRASLADO
10	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$189.00	TRASLADO
11	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$850.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$890.00	TRASLADO
12	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$840.00	TRASLADO
13	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$940.00	TRASLADO
14	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL/M.F. NO. 1 "IGNACIO GARCÍA TÉLÉZ"	1	\$450.00	TRASLADO
15	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 5 TAXCO DE ALARCÓN	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$480.00	TRASLADO
16	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$780.00	TRASLADO
17	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$830.00	TRASLADO
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.8 ZIHUATANEJO DE AZUETA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,930.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,930.00	TRASLADO
19	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$365.00	TRASLADO
20	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$390.00	TRASLADO
21	UMF NO. 14 DE TECPAN DE GALEANA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,550.00	TRASLADO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fría
S.A. de C.V.

		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,590.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,590.00	TRASLADO
22	UMF NO. 15 DE PETATLAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$690.00	TRASLADO
23	UMF NO. 15 DE PETATLAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$730.00	TRASLADO
		CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,850.00	TRASLADO
24	UMF NO. 15 DE PETATLAN	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,890.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,470.00	TRASLADO
25	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$370.00	TRASLADO
26	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$399.00	TRASLADO
		CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,440.00	TRASLADO
27	UMF NO. 11 DE ATOYAC DE ÁLVAREZ	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,470.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,470.00	TRASLADO
28	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$170.00	TRASLADO
29	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$190.00	TRASLADO
		CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,300	TRASLADO
30	UMF NO. 16 DE COYUCA DE BENÍTEZ	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,320.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,320.00	TRASLADO
		CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,300.00	TRASLADO
31	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,340.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,340.00	TRASLADO
32	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
33	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 19 DE CD. ALTAMIRANO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$1,270.00	TRASLADO

2



Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.

34	HOSPITAL DE SUBZONA C/MF NO. 1 DE CD. ALTAMIRANO	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
35	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,350.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,370.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,370.00	TRASLADO
36	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
37	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$1,250.00	TRASLADO
38	UMF NO. 20 DE COYUCA DE CATALÁN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
39	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,290.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,290.00	TRASLADO
40	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$1,100.00	TRASLADO
41	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$1,250.00	TRASLADO
42	UMF NO. 21 DE CUTZAMALA DE PINZÓN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,290.00	TRASLADO
43	UMF NO. 12 SAN MARCOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$440.00	TRASLADO
44	UMF NO. 12 SAN MARCOS	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$440.00	TRASLADO
45	UMF NO. 12 SAN MARCOS	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,600.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,690.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,690.00	TRASLADO
46	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$780.00	TRASLADO
47	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$780.00	TRASLADO
48	UMF NO. 25 DE OMETEPEC	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,750.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,790.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,790.00	TRASLADO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Rápidos de la Sierra Fría
S.A. de C.V.

49	UMF NO. 30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	1,250.00	TRASLADO
50	UMF NO. 30 DE TLAPA DE COMONFORT	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,250.00	TRASLADO
51	UMF NO. 30 DE TLAPA DE COMONFORT	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$780.00	TRASLADO
52	UMF NO. 30 DE TLAPA DE COMONFORT	UMF 23 CHILAPA	1	\$435.00	TRASLADO
53	UMF NO. 30 DE TLAPA DE COMONFORT	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,400.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,450.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,450.00	TRASLADO
54	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$700.00	TRASLADO
55	UMF NO. 23 DE CHILAPA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$740.00	TRASLADO
56	UMF NO. 23 DE CHILAPA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$440.00	TRASLADO
57	UMF NO. 23 DE CHILAPA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,390.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,400.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,400.00	TRASLADO
58	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$350.00	TRASLADO
59	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$390.00	TRASLADO
60	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$390.00	TRASLADO
61	UMF NO. 07 DE TIERRA COLORADA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,250.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,290.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,290.00	TRASLADO
62	UMF NO. 31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/MF NO. 3	1	\$290.00	TRASLADO
63	UMF NO. 31 MEZCALA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$390.00	TRASLADO
64	UMF NO. 31 MEZCALA	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$420.00	TRASLADO
65	UMF NO. 31 MEZCALA	CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI	1	\$1,050.00	TRASLADO

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**



Rápidos de la Sierra Fría S.A. de C.V.

		HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	1	\$1,090.00	TRASLADO
		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4	1	\$1,090.00	TRASLADO
66	UMFNO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 01 "VICENTE GUERRERO"	1	\$980.00	TRASLADO
67	UMFNO. 22 TELOLOAPAN	U.M.F. No. 29 C/U.M.A.A	1	\$1,000.00	TRASLADO
68	UMFNO. 22 TELOLOAPAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF NO.4	1	\$350.00	TRASLADO

****LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO INCLUIEN I.V.A.****

PRECIO TOTAL UNITARIO OFERTADO: \$ \$109,666.00 (Ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
(Precio total unitario: Es la suma total de cada traslado IDA y VUELTA de 1 persona por ruta)

MANIFIESTO QUE LAS PARTIDAS AQUÍ COTIZADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 13 JUNIO DEL 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025

ANEXO 3 (TRES)
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: **0000122518-2025**

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

12 Guerrero

129001 Oficina del OOAD GUERRERO

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto:

52411011 Gastos por traslado de pacientes Of. 8581 Traslado en autobús

Fecha Elaboración:

15/05/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 6,500,000.00

Cuenta: **52411011**

GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES

Unidad de Información: **120403**

Centro de Costos: **200905**

COG **4410201**

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,455.7	2,436.2	1,344.7	540.1	348.9	217.5	156.9	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N08125-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: S5M0044 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025
--	--	---

por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025**

**ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/0855/2025

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 14 de mayo del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza**
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 01-SPM-057/2025

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Juan Antonio Camacho González**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-057/2025**, para el **"Servicio de Traslado de Pacientes y sus Acompañantes en Autobús"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) (FIRMAS IDENTIFICABLES) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Dr. Juan Antonio Camacho González

Cargo: Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia
Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de
Juárez, Entidad Guerrero.

Correo electrónico: juan.camachog@imss.gob.mx

Teléfono: 744 4823031

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dr. Carlos Angel Esteban	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. 51N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.angeles@imss.gob.mx	Tel: 744 4455355	[Firma]
Dra. Brenda Gisela Martínez Fuentes	Encargada de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ENTIDAD GUERRERO.	[REDACTED]	[REDACTED]	brenda.martinez@imss.gob.mx	Tel: 747 471 3136	[Firma]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-057/2025
DEC_16_00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 1 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N08125-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **S5M0044**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-81-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dra. Malinalli de la O Sierra	Encargada de la Dirección	Hospital General de Zona C/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.			malinalli.sierra@imss.gob.mx	Tel: 733 332 6672	
Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano	Encargado de la Dirección	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			roberto.martinezmo@imss.gob.mx	Tel: 762 622 3510	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx	Tel: 755 554 4822	
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LAZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.			manuel.garciafl@imss.gob.mx	Tel: 767 672 1123	
Dra. Saudy Elizabeth Morales Martínez	Directora de Microzona	UMF No. 23 Chilapa De Álvarez	CALLE JAZMIN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.			saudy.morales@imss.gob.mx	Tel: 756 475 0111	
Dra. Margarita Gabriela Martínez Rivera	Directora	UMF No. 16 Coyuca de Benítez	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENITEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENITEZ, ENTIDAD GUERRERO.			margarita.martinezr@imss.gob.mx	Tel: 744 3521 779	
Dra. Elena Castro Herrera	Directora	UMF No. 12 San Marcos	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCION, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.			elena.castroh@imss.gob.mx	Tel: 744 1234 100	
Dra. Margarita J. Villanueva Nava	Directora	UMF No. 20 Coyuca de Catalán	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALAN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALAN, ENTIDAD GUERRERO.			margarita.vnava@imss.gob.mx	Tel: 744 4374 759	
Dra. Xóchitl Fierro Serafin	Directora	UMF No. 22 Teloloapan	CALLE CUAHTÉMOC NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, ENTIDAD GUERRERO.			xochitl.fierro@imss.gob.mx	Tel: 744 194 5084	
Jesús Levaró Fierro	Director	UMF No. 15 Petatlán	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N, COLONIA PETATLAN CENTRO, C.P. 40850, MUNICIPIO PETATLAN, ENTIDAD GUERRERO.			jesus.levaro@imss.gob.mx	Tel: 758 53 8 35 00	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ÁREA REQUERENTE

Dr. Ángel Gómez Carbajal

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Requerimiento No. 01-SPM-057/2025
DEC_16.00_Oficio de Designación del Administrador del Contrato

Página 2 de 2